



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 20 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Belice ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Belice ante las Naciones Unidas saluda al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y le remite adjunto el informe presentado por el Gobierno de Belice en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada resolución.

La Misión Permanente de Belice le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial del Consejo de Seguridad.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



Anexo de la nota verbal de fecha 20 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Belice ante las Naciones Unidas

Informe del Gobierno de Belice en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad*

A Belice le complace informar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) de las medidas adoptadas respecto de la no proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas, y en particular en lo que respecta a la aplicación de la mencionada resolución.

Para comenzar, Belice confirma que no presta ningún tipo de apoyo a agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.

Belice está firmemente comprometido con la labor internacional de control de armas y desarme y con la no proliferación de armas de destrucción en masa. En consecuencia, Belice es parte en tratados multilaterales importantes relacionados con las armas nucleares, químicas y biológicas, entre los que cabe mencionar:

- El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares
- El Tratado para la Prohibición de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe
- El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares
- La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción
- La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción

A nivel nacional, Belice está preparando legislación en concreto para aplicar las disposiciones de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. El proyecto de ley sobre (prohibición de) armas químicas tipifica como delito el desarrollo, la producción y el empleo de armas químicas, así como la colaboración en dichas actividades, y regula en general las armas químicas.

El proyecto de ley también establece sistemas de control nacionales para prevenir la proliferación de armas químicas. En particular, el proyecto de ley dispone que los que manipulen productos químicos tóxicos faciliten al Gobierno la información pertinente y mantengan los correspondientes registros; el Gobierno también puede solicitar información o autorizar inspecciones de instalaciones. Asimismo, el proyecto de ley cuenta con disposiciones sobre listas de control nacional.

* Los instrumentos a los que se hace referencia en el informe pueden consultarse en la oficina S-3055 de la Secretaría.

Hasta la fecha, Belice no ha promulgado legislación alguna para aplicar el resto de los tratados multilaterales sobre desarme y no proliferación debido al problema constante de la capacidad.

No obstante, Belice sigue comprometida en el diálogo y la colaboración respecto de temas de no proliferación. En el contexto más general de la Iniciativa de seguridad contra la proliferación, Belice está negociando en la actualidad con los Estados Unidos de América un acuerdo bilateral sobre cooperación para acabar con la proliferación de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y material conexo en el entorno marino.

20 de octubre de 2004
